

Corresponde al Expediente N° 2747/21
Pilar,

17 MAY 2021

VISTO:

El expediente N° 2747/21, por el cual se solicita la adquisición de insumos de "Alimentos para el armado de Cajas Alimentarias", a fin de cubrir las necesidades básicas a las personas mayores en situación de vulnerabilidad social, de acuerdo a lo estipulado en el pliego, para la Secretaría de Gobierno y Desarrollo Comunitario del Municipio del Pilar, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 1 la Secretaría de Gobierno y Desarrollo Comunitario da inicio al expediente solicitando la contratación de la referencia.

Que a fojas 2 adjunta nota donde se informa que la Secretaría de Gobierno y Desarrollo Comunitario solicita la compra urgente y prioritaria de alimentos para de Cajas Alimentarias que serán destinados a personas Mayores en situación de vulnerabilidad social.

Que debido a las últimas medidas nacionales y provinciales ante la llegada de la segunda ola de contagios, y dado que los tiempos y procedimientos administrativos no cumplen con la demanda necesaria para cubrir la necesidad diaria es que solicita la adquisición inmediata y prioritaria de los alimentos de la presente contratación.

Que de fojas 3 a 16 luce detallado el Programa Alimentario para Adultos Mayores

Que de fojas 17 a 18 obra proyecto de bases y condiciones particulares emitido por la Secretaría de Gobierno y Desarrollo Comunitario.

Que a fojas 19 y 20 se adjunta la Solicitud de Pedido N° 3-876-124 de fecha 31 de marzo de 2021 por un total de \$ 37.110.920,00 (pesos treinta y siete millones ciento diez mil novecientos veinte 00/100) y a fojas 21 la solicitud de gasto N° 0-2429 de fecha 5 de abril de 2021 por el mismo importe.

Que de fojas 22 a 34 se adjunta el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Pedido de Cotización de Precios y Pliego de Cláusulas y Condiciones Generales emitido por la Dirección de Compras.

Que a fojas 38 y 39 obra Decreto N° 695/21 con fecha 15 de abril de 2021 autorizando el llamado a la presente Contratación Directa N° 65/2021.

Que de fojas 40 a 43 obra Formulario 52 de Registro de Invitaciones a cotizar y constancias de firmas de las empresas proveedoras invitadas y de fojas 44 a 47 obran publicaciones en la web del Municipio de Pilar, todo según los términos del artículo 18 inciso c), Ley 13.981 de la Provincia de Buenos Aires y Decreto Reglamentario 59/19- Régimen de Contratación de la Provincia de Buenos Aires, al que se adhirió la Comuna mediante la sanción de la Ordenanza Municipal N° 26/19 decreto promulgatorio 942/19.

Que a fs. 48 obra Acta de Apertura de Propuestas de fecha 23 de abril de 2021.

Que de fs. 49 a 89 obran integraciones de garantías, toda la documental presentada por las firmas oferentes con sus respectivos Certificados de Proveedor y ofertas de las empresas: LEIVA VARELA MARIANO LUIS (oferta 1), O.A.G. S.A. (oferta 2) y RAMEC CATERING S.A. (oferta 3).

Que a fs. 90 obra cuadro comparativo de la presente contratación.

Que de fs. 91 a 102 se adjuntan captura de pantalla de Precios Máximos de Referencia de Buenos Aires y Precios Cuidados de los productos que se solicitan y se publican.

Que a fs. 103 obra informe del área competente donde surge que la oferta de la firma LEIVA VARELA MARIANO LUIS, CUIT 20-30138457-3 por la suma de \$ 35.969.640,00 (pesos treinta y cinco millones novecientos sesenta y nueve mil seiscientos cuarenta con 00/100) resulta el precio más conveniente según la comparativa y el informe del área adjudica a la empresa por precio conveniente acorde al mercado.

Que se cuenta con los fondos disponibles para hacer frente a la erogación correspondiente.

Que ha tomado intervención el área de asesoramiento jurídico permanente del D.E.

Que en atención a los fundamentos expuestos en párrafos anteriores, corresponde encuadrar la presente contratación directa en los términos del artículo 18 inciso c), Ley 13.981 de la Provincia de Buenos Aires y Decreto Reglamentario 59/19- Régimen de Contratación de la Provincia de Buenos Aires, al que se adhirió la Comuna mediante la sanción de la Ordenanza Municipal N° 26/19 decreto promulgatorio 942/19.

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las atribuciones que emanan de la Ley Orgánica de las Municipalidades, su normativa, complementaria y modificatoria.

Por Ello,

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones
DECRETA

Artículo 1: Apruébese lo actuado en el Expediente N° 2747/2021, por el que tramita la Contratación Directa N° 65/2021.

Artículo 2: Adjudicase la Contratación Directa N° 65/2021 al proveedor municipal LEIVA VARELA MARIANO LUIS, CUIT 20-30138457-3 por la suma de \$ 35.969.640,00 (pesos treinta y cinco millones novecientos sesenta y nueve mil seiscientos cuarenta con 00/100), para la adquisición de insumos de "Alimentos para el armado de Cajas Alimentarias", a fin de cubrir las necesidades básicas a las personas mayores en situación de vulnerabilidad social, de acuerdo a lo estipulado en el pliego, para la Secretaría de Gobierno y Desarrollo Comunitario del Municipio del Pilar.

Artículo 3: Propíciase la devolución de las garantías de las ofertas no aceptadas.

Artículo 4: El gasto que demande el cumplimiento del artículo segundo será imputado a Jurisdicción 1.1.1.01.35.000, Fuente de Financiamiento 1.1.0., Cat. Prog. 16.12, U.E. 876, Cód. Gasto 211.

Artículo 5: Dése al Registro Municipal, pase a Dirección de Compras, para la continuidad del trámite, notifíquese, publíquese y archívese.-

DECRETO N°:

-0957-21


Soledad Peralta
Secretaría General


Federico Achával
INTENDENTE MUNICIPAL